



DIRECCIONES
AV ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: <http://www.ande.gov.py>

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

Asunción,03 AGO. 2017.....

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/N° 422/2017

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Art. 10° - Atribuciones del Decreto Reglamentario 21.909/03 (in fine): *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: ...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere"*; emite el siguiente parecer, considerando:

Que, la Unidad Administrativa Solicitante, el Departamento de Medicina Laboral, en calidad de Comité Evaluador, es la encargada del estudio de las ofertas inherentes a la **CONTRATACION DIRECTA ANDE N° 6225/2017** para **"ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS Y ALCOHOL EN GEL"** - 2do. Llamado; ID N° 330.835.-

Que, de acuerdo al numeral 17 del ANEXO B – Datos de la Contratación (DDL) de la Contratación Directa ANDE N° 6225/2017, que establece en su segundo párrafo que: *"De no contar con un mínimo de (3) tres ofertas, al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las ofertas que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en la Resolución DNCP N° 522/2015 y el Artículo 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", fueron realizados dos (2) llamados, conforme se observa en ACTAS N° 25/2017 de fecha 9 de junio de 2017 y N° 30/2017 del 21 de junio de 2017.*

Que, conforme se observa en el Informe de Evaluación de la Oferta, la firma FARMA ANGELES DE CÉSAR CAJE, según la Constancia de Inscripción del RUC, tiene como actividad económica principal "Ventas al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador (Farmacia)", por lo que se constató que la misma se enmarca dentro de la restricción citada en el Dictamen A.J. N° 292/2014 del Ministerio de Salud y Bienestar Social, que reza específicamente cuanto sigue: *"Las Farmacias dispensan o comercializan medicamentos exclusivamente al detalle, por lo que tratándose de volúmenes importantes de los mismos, éstas no pueden participar en procesos licitatorios convocados por los Organismos, Entidades y Municipalidades"*.

Que, por los motivos expuestos, la unidad evaluadora, en el numeral 2. Recomendación del Informe de Evaluación, sugiere declarar desierta la presente **CONTRATACION DIRECTA ANDE N° 6225/2017** para **"ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS Y ALCOHOL EN GEL"**, de conformidad al Artículo 30° de la Ley N° 2051/2003, *Inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*.

Por tanto, ésta UOC considera que se cumple con una de las causales para declaración desierta.


PAC/sp
DCP/DVN


Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Contrataciones Públicas



DIRECCIONES
AV ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: <http://www.ande.gov.py>

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

Asunción, 03 AGO. 2017

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/N° 422/2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE N° 6225/2017 PARA "ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS Y ALCOHOL EN GEL".

Visto: El Informe de Estudio y Comparación de Oferta de la Contratación Directa ANDE N° 6225/2017 elaborado por el Departamento de Medicina Laboral, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos; y

Considerando: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de UOC, ha refrendado la recomendación de declaración desierta de conformidad al Artículo 30° de la Ley N° 2051/2003, Inc. b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*";

Que en virtud a la Resolución P/N° 38632 de fecha 6 de febrero de 2017 por la que se delega la atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado, Aprobar Estado de Cuenta Final y Reajuste de Precios, en la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles cuyo costo estimado sea igual o inferior a los 2.000 jornales mínimos, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente;

Por tanto, la Dirección de Recursos Humanos, resuelve:

Art. 1° Declarar desierta la **CONTRATACION DIRECTA ANDE N° 6225/2017** para **"ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS Y ALCOHOL EN GEL"**.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda.

Ing. José Enrique Páez G.
Dirección de Recursos Humanos